

**ALBERTO RUIZ-GALLARDON** Ministro de Justicia

El titular de Justicia, quien apadrina dos de las reformas más polémicas que el PP ha impulsado en esta legislatura, la del aborto y la ley del Poder Judicial, adelanta las medidas que defiende en materia de regeneración de la democracia

# “Proponemos pasar de 17.621 aforados que hay en España a 22”

 JOSÉ MANUEL ROMERO  
 Madrid

De todas las reformas anunciadas por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en la presente legislatura quedan pendientes algunas muy controvertidas y de final incierto —la nueva ley del aborto— y otras de regeneración democrática provocadas por los problemas que el partido del Gobierno y alguno de sus miembros han tenido los últimos años a cuenta de la corrupción. Todas esas reformas cargan de problemas la cartera del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón (Madrid, 1958), quien estrenó su cargo como uno de los políticos mejor valorados en España y hoy ocupa el segundo peor puesto. El ministro concedió esta entrevista para hablar exclusivamente sobre regeneración democrática.

**Pregunta.** ¿España es un país corrupto?

**Respuesta.** España es un país donde ha habido corrupción en un grado inaceptable, pero esa es una cara de la moneda. La otra es que España es un país donde la corrupción no queda impune. Hoy la corrupción es noticia no porque se estén descubriendo nuevos asuntos de corrupción, sino porque están actuando los tribunales de justicia. Aquellos que cometieron el delito han sido investigados, juzgados y, cuando los tribunales lo han decidido, han ingresado en la cárcel. Y eso es lo positivo. En estos momentos, no hay escándalos de corrupción por hechos cometidos en los dos últimos años, sino causas judiciales por hechos cometidos con anterioridad.

**P.** Dirigentes del PSOE fueron encausados y condenados en el caso *Filesa*. Ni entonces ni ahora, 20 años después, el delito de financiación ilegal está castigado en el Código Penal. ¿Cómo lo piensan regular?

**R.** En la tramitación de la reforma del Código Penal que está en el Congreso se incluirá como parte del acuerdo de regeneración democrática que queremos alcanzar con todos los grupos, especialmente con el socialista, con un nivel de exigencia igual o superior al máximo de cualquier país de la Unión Europea. Ese nivel individualizará la responsabilidad penal en los gestores de los partidos, una persona responsable de las finanzas, que asumirá la responsabilidad penal de cualquier acto ilegal que se realice. Y si esa persona hubiese realizado ese acto con conocimiento o consentimiento de directivos de ese partido, ellos también serán penalmente responsables.

**P.** ¿No habrá castigo al partido en forma de inhabilitación pa-



Ruiz-Gallardón, en la sede del Ministerio de Justicia, después de la entrevista. / SAMUEL SÁNCHEZ

“En España ha habido corrupción en un grado inaceptable”

“Los gestores de los partidos serán responsables penales de actos ilegales”

ra presentarse a unas elecciones o algo parecido?

**R.** Los partidos políticos son constitucionalmente instrumentos de participación ciudadana y, por tanto, toda la responsabilidad penal es para quien cometa una irregularidad, pero no hay que privar a los ciudadanos de ese cauce

constitucional de participación política.

**P.** ¿Su partido se ha financiado ilegalmente durante los últimos 20 años?

**R.** No tengo ninguna noticia de que eso haya ocurrido.

**P.** ¿Ninguna noticia de su partido o ninguna noticia a través de la prensa? Porque los periódicos lo cuentan todos los días...

**R.** En mi condición de militante del PP. En la prensa lo que aparecen son actuaciones individuales de determinadas personas que, prevaleciendo de su cargo, lo que han hecho ha sido enriquecerse personalmente. Todas las cuentas opacas que han salido no son cuentas del partido, sino de señores que utilizando el nombre del partido lo que hicieron fue enriquecerse ellos.

**P.** El juez Ruz ha ofrecido al PP personarse en la causa del

caso *Gürtel* porque se lucró con los delitos que cometieron sus dirigentes políticos al financiar actos electorales con dinero de actuaciones irregulares.

**R.** Ser participe a título lucrativo de un delito, que es algo que ocurre en muchas ocasiones, fundamentalmente en las sociedades de gananciales cuando uno de los dos cónyuges comete un delito y enriquece a la propia sociedad, no significa de ninguna de las formas responsabilidad penal. Pero si ha habido un enriquecimiento, aunque no sea merecedor de reproche penal, eso naturalmente exigirá una reparación.

**P.** En ese mismo auto, el juez Ruz sostiene que el PP tuvo durante 20 años una caja b con la que pagó distintas cosas, entre ellas sobresueldos y campañas electorales. ¿Eso no es financiación ilegal del PP?

**R.** Si eso, al final, cuando haya una resolución judicial firme, se confirma, merecerá toda mi condena.

**P.** ¿El aforamiento de los políticos es un privilegio con el que hay que eliminar?

**R.** El aforamiento no tiene por qué constituir un privilegio. Puede ser una merma de un derecho fundamental, que es el derecho a la revisión de una sentencia condenatoria. Pero, por mucho que los juristas expliquen que el aforamiento no es un privilegio, la sociedad española lo percibe como tal. Y eso exige una respuesta por parte del legislador. En estos momentos tenemos en España, sin contar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a 17.621 aforados. Aquí se incluyen todos los políticos de ámbito nacional, autonómico y todos los miembros de los órganos judicial y fiscal, incluidos los jueces de paz, que son 7.685. Si computamos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que tienen un aforamiento parcial, elevaríamos el número a 280.159 aforados en España. Esta situación debe ser sometida a revisión. En el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta que llevamos en el Ministerio de Justicia es pasar de estos 17.621 a 22 aforados en España. Esa es la propuesta, que no podremos realizar a través de la ley orgánica, porque alguno de esos aforamientos está recogido en nuestra Constitución o en los Estatutos de autonomía, que no pueden ser modificados por una ley orgánica. Si esta ley establece este propósito, corresponderá ya a los partidos, mediante el pacto de regeneración que debe abordarse, reformar los Estatutos de autonomía y, en su momento, en el día y en el caso de que se reforme la Constitución, establecer una limitación drástica de estos aforamientos.

**P.** ¿Y qué aforamientos mantendría?

**R.** Desde mi punto de vista, los únicos aforamientos que deberían subsistir en España, aparte de los que afectan a la Familia Real, son los que ostentan los titulares de los poderes del Estado: el presidente del Gobierno, los presidentes del Congreso y del Senado, el presidente del Tribunal Constitucional y el presidente del Tribunal Supremo, más los 17 presidentes de las comunidades autónomas, y esto suma 22 personas. Los diputados dejaríamos de estar aforados, los ministros dejaríamos de estar aforados, los miembros de los Consejos de Gobierno de las comunidades, igual que los diputados autonómicos, dejarían de estar aforados, aunque para todo eso habría que reformar la Constitución en un caso y los Estatutos de autonomía en el otro. Pero lo que sí se puede incluir en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial es la supresión de los aforamientos de otros altos cargos de la Administración general, otros órganos como el Tribunal de Cuentas, el

Consejo de Estado o el Defensor del Pueblo. Insisto, esto es una intención de carácter político, porque la ley orgánica a lo único que puede afectar es a los órganos del Estado que no están recogidos expresamente en la Constitución, a los jueces y a los fiscales.

**P.** En España hay una tercera instancia judicial, que en realidad es política y que maneja el Gobierno a través del indulto. ¿Cabe algún tipo de reforma para prohibir indultar determinados delitos?

**R.** El indulto está regulado en una ley del siglo XIX que fue reformada por el Gobierno socialista. No sólo ha sido recogido en la Constitución, sino reafirmado en la etapa democrática durante el mandato socialista. Desde aquella última reforma, de 1988, este es el Gobierno que menos indultos ha dado en democracia y el que más ha rechazado. Este Gobierno, además, tampoco ha dado ningún indulto por ningún delito contra la Administración pública a ningún político o cargo público que se haya enriquecido con ello o que se haya llevado dinero que perteneciese a los contribuyentes. Hemos sido extraordinariamente restrictivos en este tema. Creo que, más que una limitación por ley que no está prevista más allá de lo que establece nuestra Constitución, lo que tiene que establecerse es un criterio político y de control para no conceder ningún indulto a ningún político que se haya enriquecido.

---

“Hemos sido muy restrictivos al utilizar la figura del indulto”

---

“Los fiscales acabarán llevando las investigaciones. No tengo duda”

---

**P.** ¿Es usted partidario de que cuando un cargo público sea procesado o se abra juicio oral contra él tenga que dejar por ley su puesto?

**R.** Esa propuesta la hice yo el 31 de octubre de 2012 contestando a una interpelación de Rosa Díez, que me solicitaba que la mera imputación supusiera la obligación del cargo público de abandonar sus responsabilidades o la imposibilidad de presentarse en una lista electoral. Razoné a la señora Díez que si llevásemos ese nivel de exigencia a la imputación se podrían cometer numerosas injusticias. Una querrela presentada en forma unas semanas antes de unas elecciones, al ser admitida por el juez correspondiente, podría llevar aparejada, para garantizar sus derechos, la necesaria imputación del querrelado y, aunque después esa imputación quedase en nada, esa persona ya no podría presentarse a las elecciones o habría tenido que abandonar el cargo público, con el profundo deterioro de imagen que eso significa. Lo que yo propuse

en octubre de 2012 es que ese nivel de exigencia se llevase al momento en que, habiendo finalizado la instrucción, ya hay indicios racionales de criminalidad contra esa persona. Esto evitaría la sensación que tienen los ciudadanos de que siguen ejerciendo responsabilidades públicas personas sobre las que hay sospecha cierta de que han cometido irregularidades y, por otro lado, el posible abuso de interposición de querrelas instrumentales para perjudicar a cargos públicos o a candidatos electorales previamente a los procesos. Esta es una reforma que queremos introducir en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esto lo llevaremos también al pacto de regeneración democrática de septiembre.

**P.** ¿Ha renunciado ya a aprobar la reforma legal para pasar la instrucción de los jueces a los fiscales?

**R.** Los fiscales acabarán llevando la investigación en España, de eso no tengo ninguna duda, porque es el mecanismo procesal que funciona en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno. El problema que se plantea es convencer a la sociedad de que el hecho de que la instrucción pase de los jueces, que constitucionalmente son independientes, al ministerio fiscal, que funciona con un criterio de dependencia jerárquica del fiscal general del Estado, que constitucionalmente está establecido que lo nombra el Gobierno, no significa en ningún caso que la instrucción vaya a estar dirigida o condicionada por la voluntad política del Gobierno de la nación. Una parte de los asuntos penales que ahora se conocen afectan a personas que han ocupado puestos de responsabilidad pública. Si diésemos el paso de encargar la instrucción al ministerio fiscal, hay quien podría pensar que el Gobierno lo hace con la intención de tener un control sobre la instrucción de los procedimientos que no tiene con los jueces. Y le puedo asegurar que no es esa la voluntad del Gobierno.

**P.** Por tanto, ahora no es el momento.

**R.** Lo tendremos que hacer, pero el momento tendrá que ser cuando se haya superado esta situación, en la que se está procediendo a la investigación y a la exigencia de responsabilidad a muchas personas que han ocupado cargos políticos.

**P.** ¿Le parece una buena medida de regeneración democrática la de prohibir a los miembros de la familia real trabajar en la iniciativa privada?

**R.** Sí. Me parece que hay un principio claro: cuando se percibe una asignación de los Presupuestos del Estado, esa remuneración no debe ser compatible con la realización de actividades privadas y, por lo tanto, me parece que es una medida correcta.

**P.** ¿Y si renunciasen a la asignación pública, por qué no podrían trabajar en una empresa privada?

**R.** Me parecerá fenomenal que lo hagan, pero entonces entiendo que no deberían realizar las labores institucionales que les corresponden por formar parte de la familia real.